

Publicada: Viernes, 12 de diciembre de 1997

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**Establecen Sala Penal Superior Corporativa encargada del juzgamiento de procesos por delito de terrorismo y conexos**

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-97-SPPCS-T-PJ**

SALA PENAL PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Lima, 10 de diciembre de 1997

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Administrativa N° 521-CME-PJ, de fecha 19 de noviembre de 1997, se ha dispuesto que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin perjuicio de los casos penales que le corresponda, conozca en última instancia y de manera exclusiva los procesos penales por delito de terrorismo señalados en el Decreto Ley N° 25475;

Que, con tal objeto, se ha facultado a esta Sala Suprema, designar a los integrantes de las Salas Superiores y Juzgados Especializados creados por la misma Resolución para la investigación y juzgamiento del delito antes mencionado, con competencia a nivel nacional;

Que, la determinación de Juzgados y Salas Superiores indicados en el considerando precedente debe hacerse en número suficiente de acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución acotada, resultando conveniente utilizar la estructura Corporativa ya establecida para una mayor eficiencia, teniéndose en cuenta que esas Salas y Juzgados tienen competencia a nivel nacional;

Que, para la transferencia del acervo documentario y para la supervisión y control de los procesos penales en giro materia de esta Resolución, debe designarse una Comisión integrada por un Magistrado de esta Sala Penal Permanente, quien la presidirá;

Por tales razones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa N° 521-CME-PJ, y estando a lo acordado en sesión de la fecha;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Establecer una Sala Penal Superior Corporativa con sede en la ciudad de Lima con competencia a nivel nacional, encargada del trámite y juzgamiento de los procesos por delito de terrorismo y conexos al mismo, cualquiera fuera su modalidad o gravedad, a excepción de los señalados en las Resoluciones Administrativas N<sup>os</sup>. 328-CME-PJ y 329-CME-PJ(\*)

(\*)Según el artículo 1<sup>o</sup> de la Resolución Administrativa N<sup>o</sup> 002-98-SPPCS, publicada el 06.03.98 se incluye a la Sala Penal Corporativa Nacional, a la señorita doctora CARMEN LILIANA ROJJASI PELLA, Vocal Superior Titular del Distrito Judicial de Piura y Tumbes.

**Artículo Segundo.-** Designar con retroactividad a la vigencia de la Resolución Administrativa N<sup>o</sup> 521-97-CME-PJ a los Vocales Superiores Hipólito Mogrovejo Motta, Rosa Elisa Amaya Saldarriaga, Carlos Manrique Suárez, José de Vinatea Vara Cadillo, José Luis Huirse Zelayaran y Fernando Padilla Rojas, como miembros de la Sala Penal Corporativa para casos de terrorismo. Se integran a esta Sala los miembros de la Primera Sala Penal de las Cortes Superiores de Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Puno, en función de lo prescrito por el Artículo diecisiete y la segunda disposición final y transitoria del Decreto Ley N<sup>o</sup> 25475.

**Artículo Tercero.-** Establecer un Juzgado Especializado Penal Corporativo, con competencia a nivel nacional encargado de la tramitación e investigación de los delitos de terrorismo, integrado por los Jueces Especializados en lo Penal o Mixtos de la República que vienen conociendo las causas con reos en cárcel.

**Artículo Cuarto.-** Para los efectos de implementar la Mesa de Partes Unica y Centralizada por delitos de terrorismo, se dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima y Puno, en el plazo perentorio de 15 días a partir de la fecha de la publicación de la presente, informen la carga procesal por el delito antes mencionado, sin desplazamiento de los expedientes en giro, con la remisión de todo el acervo documentario de las causas fenecidas y la información afín, que cuenten en su Distrito Judicial; esta Mesa de Partes dependerá de la Sala Penal Superior Corporativa a que se contrae el Artículo Primero.

**Artículo Quinto.-** Designar al señor Vocal Supremo Provisional de esta Sala, doctor José Rogelio González López y al señor Vocal Superior Titular Hipólito Mogrovejo Motta, para que, bajo la supervisión del primero, se proceda a la transferencia del acervo documentario que por su naturaleza corresponde, remitiéndose a la Mesa de Partes Unica creada por la Resolución Administrativa N<sup>o</sup> 521-CME-PJ.

**Artículo Sexto.-** Transcribir la presente Resolución al Presidente de la Corte Suprema y Presidente de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, al Fiscal de la Nación, a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público, a los Presidentes de los

Distritos Judiciales de la República, al Secretario Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial y a la Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura.

**Artículo Séptimo.-** La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALIPIO MONTES DE OCA BEGAZO

LUIS FELIPE ALMENARA BRYSON

HUGO SIVINA HURTADO

JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

JOSE GONZALEZ LOPEZ